

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel García Ramos, contra la empresa “Tomigal, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se han dictado auto y decreto de fecha 7 de julio de 2011 y decreto de insolvencia de fecha 6 de octubre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Miguel García Ramos, frente a la empresa “Tomigal, Sociedad Limitada”, respondiendo subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la citada empresa, por importe de 82.973,56 euros en concepto de capital coste.

Decreto

Acuerdo: Dar audiencia al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Decreto

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Tomigal, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 82.973,56 euros en concepto de capital coste. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tomigal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.360/12)